Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00183 00

Previo a resolver sobre la notificación de la parte demandada, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que integre con el aviso judicial, la copia cotejada de la providencia a notificar, en sujeción a lo previsto por el inciso 4º del art. 292 de CGP.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0d5b863fdc281de972fceaa1542e857fa72e70bc621f981f86d087bdf857bc**
Documento generado en 28/07/2022 07:06:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica